

FN=RH-45; TD=María Ventosa Martí, Aragó, 418, 1.^o 3.^a, 08013 Barcelona; PO=6040; PA=8; T=257,84; SO=1768,23; SP=773,52; N=Pl.

FN=RH-46; TD=María Ventosa Martí, Aragó, 418, 1.^o 3.^a, 08013 Barcelona; PO=9; PA=22; T=100,19, 67,35, 0,00; SO=746,07, 451,55, 14,81; SP=293,25, 203,21, 5,64; N=Pl, Cm, Er.

Nuevas afectaciones

FN=RH-37; TD=Marcelo Maugot Casanoves, Arcipreste Baró, 50 3, 12500 Vinaroz; PO=2069; PA=18; T=0,00; SO=176,44; SP=0,00; N=Er.

FN=RH-41; TD=Joaquín Guillén Indias, Miramar, 15, 43883 Roda de Barà; PO=6040; PA=10; T=0,00; SO=115,37; SP=2,42; N=Er Parcelas desafectadas.

FN=RH-47; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=8,24; SO=314,27; SP=25,14; N=Psta.

FN=RH-48; TD=«Urbanizaciones y Servicios, Sociedad Anónima», Santalo, 51, 08021 Barcelona; PO=5990; PA=1; T=35,62, 0,00; SO=135,47, 1,73; SP=105,90, 0,44; N=Bb, Cm.

FN=RH-49; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=3009; PA=1; T=38,05, 14,55; SO=120,19, 63,15; SP= 106,41, 30,43; OD=4,60, 16,38; N=Cm, Ba.

FN=RH-51; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=2,76; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

Red de distribución 1 Modificación de parcelas

FN=RH-17; TD=Juan Bertran Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona; PO=3; PA=49; T=71,58; SO=493,51; SP=146,21; N=Pl.

FN=RH-18; TD=María Bonan Mercadé, pl. dels Pins 13, 43883 Roda de Barà; PO=2037; PA=6; T=0,00; SO=39,62; SP=0,00; N=Cm.

Parcelas desafectadas

FN=RH-27; TD= Diputació Tarragona Servicio de Carreteras, paseo Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona; PO=0; PA=0; T=12,94; SO=131,00; SP=0,00; N=Ctra.

FN=RH-52; TD=José Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona; PO=3059; PA=2; T=23,86; SO=137,78; SP=71,79; N=Fr.

FN=RH-53; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=6,44; SO=47,27; SP=19,10; N=Cm.

FN=RH-54; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=59,94; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

FN=RH-57; TD=Ayuntamiento, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà; PO=0; PA=0; T=0,71; SO=0,00; SP=0,00; N=Urb.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria, referente a información pública la petición de la instalación eléctrica. Expediente AT 168/99 (A).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del

Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1996, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

Línea de media tensión derivación a CTI La Calderona, comprendida en la electrificación rural de Alfoz de Lloredo.

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Medio, 12, Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alfoz de Lloredo.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico en baja tensión.

Características principales:

Línea de media tensión número 1, derivación a CTI La Calderona.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 572 metros.

Tipo: LA-56.

Sección: 54,6 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: Cuatro.

Origen: Apoyo número 32 de la línea «Villapresente-Cóbreces» de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Final: CTI La Calderona.

Presupuesto: 1.806.353 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal, derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, cualesquier alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado

4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 2000.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—4.337.

Relación de afectados

Línea de media tensión a derivación del CTI La Calderona.

Finca número: 9. Polígono: 26. Parcela: 19. Término municipal: Alfoz de Lloredo. Propietario: Don José Luis Calderón Palencia.

Domicilio: Barrio Castañón, 67, 39526 Novales (Cantabria).

Afección: Separación conductores, 4 metros. Altura mínima: 11,5 metros. Anchura de faja de seguridad: 10 metros. Vuelo: 35 metros.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Málaga sobre información pública. Expropiaciones.

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1999, de conformidad con lo preceptuado en las Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y artículos 13 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en el periódico «Diario Sur», de Málaga, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de obras complementarias de construcción de puente sobre el río Campanillas, sitos en finca Salinas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, las observaciones o reclamaciones que estime pertinentes respecto a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, para lo cual el expediente de su razón estará de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque).

Los escritos de alegaciones podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 10 de enero de 2000.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—4.321.